



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA III – N° 7

(Antes Ordenanza 78/04)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/6	Texto actualizado.
Art. 7	De Forma, anterior artículo 8

Artículo suprimido:

Artículo 7 caduco por objeto cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se conservó únicamente la primera letra en mayúscula de las siguientes palabras: "Argentinas", "Podrán", "El", "Se".
- 3- En el texto definitivo, se sustituyen los verbos: artículos 1 y 2, "Instituyese" por "Se instituye", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 4- En el artículo 1 se suprimen las comillas que encierran a la expresión "Concurso de Ornamentaciones alusivas a las tradiciones Argentinas".
- 5- En el artículo 2 se suprimen las comillas que encierran a la expresión: "Concurso de Ornamentaciones alusivas a las tradiciones de nuestros ancestros inmigrantes".
- 6- En el artículo 3, se consigna de forma completa la abreviatura "ONGs" correspondiendo "Organizaciones no Gubernamentales".
- 7- En el artículo 4, se consigna con minúscula inicial la palabra "Jurado". En el artículo 5, se consignan con minúscula inicial las palabras: "Casa de Familia", "Comercios", "Instituciones".



- 8- En el artículo 5, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la *Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos.
- 9- En el artículo 6, se intercambia el orden de la expresión "50 % (Cincuenta por ciento)", correspondiendo ahora "cincuenta por ciento (50%)".
- 10- En el artículo 7 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".